

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente de poner en conocimiento. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N°853

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00335-00
DEMANDANTE	LUZ STELLA LUCUMI ZUÑIGA Y OTROS
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023

Revisado el expediente como corresponde, se observa a índice digital 14, memorial donde el señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi, **REVOCA** el poder conferido al abogado **LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO identificado con C.C. N° 94.441.772 y T.P. N° 147.270 del C.S. de la J**, y solicita que se fraccione la totalidad de los títulos que están a su favor aportando la siguiente liquidación:

NOMBRE	BANCO	N° CUENTA	COSTAS A FAVOR	% PACTADO EN CONTRATO	VALOR	TOTAL A PAGAR
JUAN CAMILO RODRIGUEZ LUCUMI	AHORROS BANCOLOMBIA	06041783221	\$3.216.666	65%	\$58.101.359	\$61.318.025
LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO	BANCOOMEVA	110100827201	0	35%	\$31.285.347	\$31.285.347
TOTAL A PAGAR DEL PROCESO						\$92.603.372

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

El señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi, manifiesta su preocupación, pues al consultar los antecedentes del abogado **LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO** este se encuentra sancionado por el periodo de seis (06) meses, como se puede constatar en al índice digital 17.

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 94441772** y la tarjeta de abogado (a) **No. 147270**

Page 1 of 1

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALI (VALLE) DISCIPLINARIA
No. Expediente : 76001110200020170029101
Ponente : DIANA MARINA VÉLEZ VÁSQUEZ

Fecha Sentencia: 22-Feb-2023

Sanción : Suspensión y Multa

Días:0 Meses:6 Años: 0

SUSPENSION EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TERMINO DE 6 MESES Y MULTA EQUIVALE

Inicio Sanción:

Final Sanción:

Lo cual impone la obligacion al abogado de sustituir o renunciar a los poderes, encargos o mandatos que le hayn sido confiados antes que la sancion quede en firme, la cual comienza a regir y tiene efectos vinculantes desde su inscripción en el Registro Nacional de Abogados.

Como puede observarse en el presente asunto la sancion comenzo el 22/02/2023, sin embargo el abogado de manera inescrupulosa y faltado a sus deberes y etica profesional el 23 de marzo de 2023, acepta el poder que le confiere el señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi como puede observarse en el índice digital 07 y continúa actuando dentro del proceso pues el 14/04/2023 solicita la entrega de los títulos judiciales.

Es así que se acepta la revocatoria de poder conferido al Dr. LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO identificado con C.C. N° 94.441.772 y T.P. N° 147.270 del C.S. de la J, de conformidad al artículo 76 del CGP.

No es de recibo para el despacho las actuaciones que ha realizado el abogado LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO, ha desatendido una orden judicial pues ya se encontraba suspendido para ejercer su profesión, situación que esta operadora judicial no puede pasar inadvertida, por lo tanto, se ordenara la compulsa copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para que investigue y/o sanciones por las irregularidades aquí advertidas.

Y se accede al fraccionamiento conforme lo ha solicitado el señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi:

En auto anterior se ordenó el fraccionamiento del título judicial N° 469030002874458 del 17/01/2023 por valor de \$5.800.000, del cual le corresponde al señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi la suma de \$2.250.000 y fraccionamiento del titulo judicial N° 469030002822998 de fecha 16/09/2022 del cual le corresponde la suma de \$966.666, entonces en sumatoria tenemos:

TITULO JUDICIAL	JUAN CAMILO RODRIGUEZ LUCUMI	
469030002857038	MESADA PENSIONAL DEL 19/04/2007 AL 30/06/2022	\$ 63.403.602
469030002867983	INDEXACION	\$ 25.983.105
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	PORVENIR COSTAS PRIMA INSTANCIA	\$ 1.250.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	PORVENIR COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N°469030002822998	BBVA COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 966.666
		\$ 92.603.373

Por lo tanto, conforme a la solicitud de fraccionamiento elevada por el señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi, se debe realizar el fraccionamiento del titulo judicial N°469030002857038 por valor de \$63.403.602 en las siguientes sumas y para los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	VALOR
Juan Camilo Rodríguez Lucumi	\$61.318.025
Luis Eduardo Camacho Moreno	\$2.085.577

Así se entiende satisfecha el valor correspondiente al fraccionamiento del señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi.

En cuanto al Dr. Luis Eduardo Camacho Moreno se ordenará la entrega del título judicial N°. 469030002867983, por valor de \$25.983.105 y una vez se efectúen los fraccionamientos indicados se ordenará la entrega de las sumas resultantes, completando la suma correspondiente al fraccionamiento solicitado por el señor Juan Camilo Rodríguez Lucumi así:

BENEFICIARIO DR. LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO	
TITULOS	VALOR
Autorizado en este auto N° 469030002867983	\$25.983.105
PENDIENTE DE FRACCIONAR N°469030002857038	\$2.085.577
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	\$1.250.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	\$1.000.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N°469030002822998	\$966.666
TOTAL	\$31.285.348

De otra parte, se tiene que la señora DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA, le ha conferido poder al abogado RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA, quien se identifica con C.C. 10.497.305 y T.P N°.181.485 del C.S. de la J. y a su vez solicita se fraccione el titulo judicial de la siguiente manera (fl 2 al 5 ID. 19):

NOMBRE	CUENTA	VALOR
DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA	764-00037-10 AHORROS BANCOLOMBIA	\$58.270.768
RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA	097002331 CUENTA CORRIENTE BANCO OCCIDENTE	\$31.376.567
TOTAL		\$89.647.335

En el mismo sentido; En auto anterior se ordenó el fraccionamiento del título judicial N° 469030002874458 del 17/01/2023 por valor de \$5.800.000, del cual le corresponde a la señora Daniela Rodríguez ospina la suma de \$2.250.000 y fraccionamiento del titulo judicial N° 469030002822998 de fecha 16/09/2022 del cual le corresponde la suma de \$966.666, entonces en sumatoria tenemos:

TITULO JUDICIAL	DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA	
469030002857037	MESADA PENSIONAL DEL 19/04/2007 AL 30/06/2022	\$ 60.525.076
469030002867981	INDEXACION	\$ 25.905.593
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	PORVENIR COSTAS PRIMA INSTANCIA	\$ 1.250.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	PORVENIR COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N°469030002822998	BBVA COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 966.666
TOTAL		\$ 89.647.335

Por lo tanto, conforme a la solicitud de fraccionamiento elevada por la señora Daniela Andrea Rodríguez Ospina, se debe realizar el fraccionamiento del título judicial N°469030002857037 por valor de \$60.525.076 en las siguientes sumas y para los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	VALOR
Daniela Andrea Rodríguez Ospina	\$58.270.768
Raúl Bernardo Chara Noriega	\$2.254.308

Así se entiende satisfecha el valor correspondiente al fraccionamiento la señora Daniela Andrea Rodríguez Ospina.

En cuanto al Dr. Raúl Bernardo Chara Noriega se ordenará la entrega del título judicial N°. 469030002867981, por valor de \$25.905.593 y una vez se efectúen los fraccionamientos indicados se ordenará la entrega de las sumas resultantes, completando la suma correspondiente al fraccionamiento solicitado por la señora Daniela Andrea Rodríguez Ospina, así:

BENEFICIARIO DR. RAÚL BERNARDO CHARA NORIEGA	
TITULOS	VALOR
Autorizado en este auto N° 469030002867981	\$25.905.593
PENDIENTE DE FRACCIONAR N°469030002857037	\$2.254.308
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	\$1.250.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N° 469030002874458	\$1.000.000
PENDIENTE DE FRACCIONAR N°469030002822998	\$966.666
TOTAL	\$31.376.567

De igual forma, el Dr. RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA, quien se identifica con C.C. N° 10.497.305 y T.P. N° 181.305 del C.S. de la J., solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor del Sr. YEIMER RODRIGUEZ OSPINA.

Que una vez consultada las planillas del banco agrario de Colombia se observa los siguientes títulos judiciales:

N° título	Fecha	Valor
469030002857036	02/12/2022	\$4.406.689
469030002867982	23/12/2022	\$3.909.446

Depósitos judiciales que serán entregados al apoderado judicial Sr. YEIMER RODRIGUEZ OSPINA quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder visible a folio 240 del índice digital 01 del cuaderno ordinario.

Quedando pendiente la entrega de depósitos judiciales por valor de \$1.300.000 y \$966.666 conforme al auto N° 853 del 11/04/2023 que ordena el fraccionamiento de unos depósitos judiciales a favor de Sr. YEIMER RODRIGUEZ OSPINA.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR LA REVOCATORIA de poder conferido por JUAN CAMILO RODRIGUEZ LUCUMI al Dr. LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO identificado con C.C. N° 94.441.772 y T.P. N° 147.270 del C.S. de la J, de conformidad al artículo 76 del CGP.

SEGUNDO: COMPULSAR COPIAS ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para que investigue y/o sancione por las irregularidades presentadas por el Abogado **LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO** identificado con C.C. N° 94.441.772 y T.P. N° 147.270 del C.S. de la J.

TERCERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ LUCUMI, en cuanto al fraccionamiento de los depósitos judiciales que se encuentra a su favor de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	% PACTADO EN CONTRATO	VALOR
Juan camilo Rodríguez Lucumi	65%	\$61.318.025
Luis Eduardo Camacho Moreno	35%	\$31.285.347

CUARTO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del depósito judicial N°469030002857038 por valor de \$63.403.602 en las siguientes sumas y para los siguientes beneficiarios conforme la parte motiva de esta providencia:

BENEFICIARIO	VALOR
Juan camilo Rodríguez Lucumi	\$61.318.025
Luis Eduardo Camacho Moreno	\$ 2.085.577

QUINTO: ORDENAR LA ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL N° 469030002867983 POR VALOR DE \$25.983.105, AL Dr. LUIS EDUARDO CAMACHO MORENO identificado con C.C. N° 94.441.772 y T.P. N° 147.270 del C.S. de la J.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA, quien se identifica con C.C. N° 10.497.305 y T.P. N° 181.305 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderado judicial de DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA.

SEPTIMO: ACCEDER a la solicitud elevada por la señora DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA, en cuanto al fraccionamiento de los depósitos judiciales que se encuentra a su favor de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	VALOR
DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA	\$58.270.768
RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA	\$31.647.335

OCTAVO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del depósito judicial N°469030002857037 por valor de \$60.525.076 en las siguientes sumas y para los siguientes beneficiarios conforme la parte motiva de esta providencia:

BENEFICIARIO	VALOR
DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA	\$58.270.768
RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA	\$2.254.308

NOVENO: ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales N°:

N° título	Fecha	Valor
469030002867981		\$25.905.593
469030002857036		\$4.406.689
469030002867982		\$3.909.446

a favor de DANIELA ANDREA RODRIGUEZ OSPINA Y YEIMER RODRIGUEZ OSPINA, a través de su apoderado judicial Dr. RAUL BERNARDO CHARA NORIEGA, quien se identifica con C.C. N° 10.497.305 y T.P. N° 181.305 del C.S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

NOTIFIQUESE

La Jueza.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JH

ESTADO N°088
DEL 01/06/2023